



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O.54.21
Título del expediente	Adecuación de las defensas del puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obra
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	470.372,02 €
Presupuesto base de licitación con IVA	569.150,14 €
Valor estimado del contrato	470.372,02 €
Importe adjudicado sin IVA	377.320,00 €
Importe adjudicado con IVA	456.557,20 €
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 13 de junio de 2022, en la que se formuló propuesta de admisión de la oferta de la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. y de exclusión de las ofertas de las empresas QUERO HISPALIS 41, S.L. y SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. (SERPRO SUB), así como la de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE Nº150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de admisión de la oferta de la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L., por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, así como las propuestas de exclusión de las ofertas de las empresas QUERO HISPALIS 41, S.L. y SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. (SERPRO SUB), por NO estar justificado que sus ofertas económica no sea consideradas como anormalmente bajas en virtud del informe de la Comisión Técnica de 6 de junio de 2022.



Autoritat Portuària de Balears

2.- Admitir a la oferta de PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.en el proceso de adjudicación.

3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 13 de junio de 2022.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.**, con NIF nº B66726431, el contrato de Obra de “Adecuación de las defensas del puerto de Alcúdia” por la cantidad de trescientos setenta y siete mil trescientos veinte euros (377.320,00 €), IVA excluido, y por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

3.- Notificar esta resolución a las empresas ATLÁNTICO 18, S.L., PACÍFICO ECOIN 21, S.L., FERRERIA CAN XESC, S.L.L., YACHT PORT MARINAS, S.L. y ROUTE PONT, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las empresas QUERO HISPALIS 41, S.L. y SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. (SERPRO SUB), cuyas ofertas económicas fueron descartadas al resultar anormalmente bajas y no haberse justificado lo suficiente su precio, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 6 de junio de 2022, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*